



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0155-2019- MPCH

Chincheros, 27 de diciembre 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 024-2019-MPCH, de fecha 27 de diciembre del 2019 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, Pedido del Regidor Clive Abel Quintanilla Lloclla, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades tienen competencias, entre otras, para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales, es de su responsabilidad planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes y el Artículo 197 precisa que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, conforme al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades—Ley N°27972, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, en la Estación de Pedidos el Regidor Clive Abel Quintanillo Lloclla, solicita dar en sesión de uso el antiguo local de la Planta Eléctrica para la Morgue de la Provincia de Chincheros mediante el Oficio N° 1576-2019-MP-FPPC-Chincheros y la participación del Fiscal.

Que, se tiene el Oficio N° 1576-2019-MP-FPPC-Chincheros, de fecha 23 de diciembre del 2019, donde el **Fiscal Adjunto Provincial Penal de Chincheros-Apurímac**, mediante el cual solicito en cesión de uso local, el local ubicado en el Sector de Chacahuaycco (Ex planta Electrica), del distrito de Chincheros para el funcionamiento de la morgue de la Provincia de Chincheros argumentando que nuestra Provincia de Chincheros no cuenta con una morgue central para realizar las necropsias de Ley, por lo que las necropsias se realizaban en la ciudad de Andahuaylas, para lo cual los familiares se desplazaban a la ciudad de Andahuaylas, el cual se realizaban los ambientes del Hospital Hugo Pece Peceto- Andahuaylas, el cual ha sido demolida y por ende se llevara a cabo las Necropsias de Ley en la Ciudad de Andahuaylas, considerando que el desplazamiento del occiso hacia la ciudad de Andahuaylas es a cargo de la Policita, conforme lo disponga el fiscal penal de turno, precisando que la dificultad viene en algunas dependencias policiales, tales como Ongoy, Huaccana y otros alejados, terminando la necropsia se le entrega a los familiares quienes se encargan del retorno, en ese sentido es preciso señalar que la mayoría de los familiares son de escasos recursos económicos, muchos de ellos con solvencia económica solo para sobrevivir, por lo que solicitamos el local ubicado en el sector de Chacahuaycco (ex planta de estación eléctrica) el mismo que no se encuentra en funcionamiento pues en aras de generar un beneficio y un acercamiento en consideración el elevado índice de personas de escasos recursos económicos es necesario que nuestra provincia cuenta con una morgue a fin de llevar a cabo las diligencias establecidas por ley dentro de la jurisdicción de la Provincia de Chincheros, de tal modo que los deudos puedan tener facilidades y viabilidad en



Síguenos en:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



traslado a su ser querido evitando el traslado a la provincia de Andahuaylas incluso hasta la Ciudad de Abancay;

Por tanto, estando a los considerandos precedentes y los antecedentes normativos precitados, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto Unánime de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa de lectura y aprobación de acta se:

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEFINIR el local a la brevedad posible para la adecuación de la Morgue de la Provincia de Chincheros., encargando el presente acuerdo a la Unidad de Patrimonio para remitir la disponibilidad de Local y/o terreno y dar atención al pedido de la Fiscalía.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el presente acuerdo a la Unidad de Patrimonio para remitir la disponibilidad de Local y/o terreno y dar atención al pedido de la Fiscalía.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR la publicación del presente acuerdo a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

- GNR/rvtb.
- DISTRIBUCION:
- Gerencia 01
- SGDS 01
- U.P 01
- Fiscalia 01
- S.G/ARCHIVO 01

Síguenos en:

